

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2021 00305 00

1º. De conformidad con el artículo 92 del C. G. del P., aplicable al proceso laboral por remisión analógica del art. 145 del C.P.T., el Juzgado acepta el retiro de la demanda formulada por el señor JULIÁN ARAQUE GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.250.245, contra SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., y contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

2º. En consecuencia, de lo anterior, se ordena la devolución de los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.

3º. Archívese la restante actuación, dejándose las constancias respectivas en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO  
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 128 fijado en la Secretaría del Juzgado hoy 30 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.

LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO  
Secretaria  
Prac. – sec.

**Firmado Por:**

**Carlos Andres Velasquez Urrego  
Juez  
Laboral 011  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**15f5797deb13c3a601b0c816b3186f625a7ddf4d9419d52848cbe92987c3526e**

Documento generado en 27/08/2021 05:21:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**